

Bogotá, D.C.

683

ANONIMO

Ciudad



**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

**ASUNTO:** Petición de vecinos cerca al lavadero ubicado en la CARRERA 31 # 44 -10 Sur SAN SIMON, Barrio El Claret de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

**REFERENCIA:** Radicado Orfeo 20236810044222

En atención de la solicitud de la referencia respecto a realizar verificación a establecimiento de comercio por posible ocupación de espacio público en la que solicita: “(...) *De manera atenta y ante la falta de competencia de la entidad, me permito trasladar la solicitud realizada por los vecinos que viven cerca al lavadero de carros San Simón, que se encuentra ubicado en la Carrera 31 No. 44 – 10 Sur, del barrio el Claret, quienes se quejan de los vehículos que acuden al servicio de lavado y bloquean el acceso a sus hogares, así como parqueaderos propios. (...)*”

Me permito informarle, que esta Alcaldía Local por medio de Grupo de Gestión Políciva realiza constantemente visitas técnicas a todos los establecimientos de comercio de la Localidad de Rafael Uribe Uribe y, en efecto, realizada la respectiva visita al establecimiento de comercio con razón social SAN SIMON, con actividad económica consistente en lavadero de carros, se evidencia que el establecimiento no cuenta con todos los documentos que exige la Ley 1801 del 2016 Artículo 87; así las cosas se realiza una suspensión voluntaria de la actividad económica establecimiento de comercio y firma de acta de compromiso para la actualización de documentos exigibles en la Ley.

En aras de dar cumplimiento a la petición elevada, se le corre traslado, se le informa al propietario del establecimiento de comercio la queja presentada por la comunidad, quien manifestó que iba a reducir el ruido además evitar la ocupación irregular del espacio público; así las cosas, por parte de esta Administración Local se seguirán realizando operativos al establecimiento para verificar que no se sigan presentado las irregularidades denunciadas producto de su actividad económica.

Así mismo, cabe resaltar que, en dichas visitas u operativos, se realiza sensibilización normativa, se les manifiesta la importancia de la renovación de matrícula mercantil que deben hacer los comerciantes (personas naturales y jurídicas) de los establecimientos de comercio, para dar cumplimiento a las obligaciones mercantiles dispuestas en el código de comercio y Ley 1801 del 2016.

Mediante el sistema Orfeo se asigno numero de respuesta al peticionario anónimo con numero de radicado 2023683032912120, la cual se publicará en la cartelera de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

30

RE: JUAN CRISTOBAL  
DE SOE J.D. W.M. 2023  
MAY 17 2023



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20236830329151

Fecha: 23-05-2023

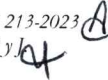
**\*20236830329151\***

Página 2 de 2

Sea esta la oportunidad para manifestarle la disposición de esta administración local para resolver las solicitudes, peticiones y/o aclaraciones que sean requeridas por su parte.

Atentamente,

  
**EDUAR HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**  
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Camilo Márquez - Abogado Contratista Apoyo IV C. Jurídica-CPS 213-2023  
Revisó: Alexandra Paz Oviedo - Profesional Universitario 219 - 18 A.G.P. y J.   
Aprobó: Leonardo Guerra Ramírez - Profesional de Apoyo al Despacho.

Alcaldía Local de Rafael  
Uribe  
Calle 32 No. 23 - 62 sur  
Código Postal: 111811  
Tel. 3660007  
Información Línea 195  
www.rafaeluribe.gov.co

GDI-GPD-F106  
Versión: 05  
Vigencia: 15 de diciembre de 2022  
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

